



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0065 **DE**
(16 ENE 2025)

"Por el cual se derogan los decretos Nos. 1147, 1148, 1151 y 1159 del 17 de diciembre de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las consagradas en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora pública CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ, tiene derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06; desempeñándose actualmente en encargo como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, mientras dure el encargo de FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA.

Que, la señora CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ mediante radicado No. S-2024-001689-SECGOB, del 12 de diciembre de 2024, manifestó su interés para postularse en encargo al empleo de Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 09.

Que, en virtud de la manifestación de interés, se profirió el Decreto No. 1147 del 17 de diciembre de 2024, por el cual en el artículo primero se dio por terminado el encargo efectuado a CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ, del cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 07.

Que, así mismo en el artículo segundo del citado decreto, se encargó en el empleo de Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 09 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.612.956, mientras dure el encargo de la titular YANNY ALEXANDRA BOHÓRQUEZ MORENO.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto No. 1148 del 17 de diciembre de 2024, se encargó en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 07 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública DIANA MARÍA BEDOYA QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.929.759, mientras dure el encargo de la titular FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA.

Que, ante la vacante temporal dejada por la señora DIANA MARÍA BEDOYA QUIÑONEZ, se efectuó a través de Decreto No. 1151 del 17 de diciembre de 2024, un encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública GLORIA ELIZABETH BAUTISTA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.023.987, mientras dure el encargo de la titular DIANA MARÍA BEDOYA QUIÑONEZ.

A.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0065 DE
(16 ENE 2025)

“Por el cual se derogan los decretos Nos. 1147, 1148, 1151 y 1159 del 17 de diciembre de 2024”

Que, ante la vacante temporal dejada por la señora GLORIA ELIZABETH BAUTISTA HERRERA, se efectuó mediante Decreto No. 1159 del 17 de diciembre de 2024, un encargo en el empleo de Secretario, código 440, grado 05 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, al servidor público PEDRO JOAQUÍN FAJARDO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 7.304.118, mientras dure el encargo de la titular GLORIA ELIZABETH BAUTISTA.

Que, mediante radicado No. S-2025-000025-SECGOB del 14 de enero de 2025, la señora CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ, manifestó la no aceptación del encargo como Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 09 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento por motivos personales.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”

Que, de acuerdo a la norma se dan las condiciones legales para derogar el Decreto 1147 del 17 de diciembre de 2024, como quiera que se encuentra dentro de la causal establecida en el numeral (1) de la norma en cita.

Que, como consecuencia de lo anterior, se genera el decaimiento de los Decretos Nos. 1147, 1148, 1151 y 1159 del 17 de diciembre de 2024, por los cuales se efectuaron unos encargos a los funcionarios DIANA MARÍA BEDOYA QUIÑONEZ, GLORIA ELIZABETH BAUTISTA HERRERA y PEDRO JOAQUÍN FAJARDO TORRES.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Derogar el Decreto No. 1147 del 17 de diciembre de 2024, por el cual se encargó a la señora CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ, identificada con cédula de



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO -0065 DE
(16 ENE 2025)

“Por el cual se derogan los decretos Nos. 1147, 1148, 1151 y 1159 del 17 de diciembre de 2024”

ciudadanía número 1.049.612.956 en el empleo de Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 09 de la Planta Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, conforme a la parte motiva del presente decreto.

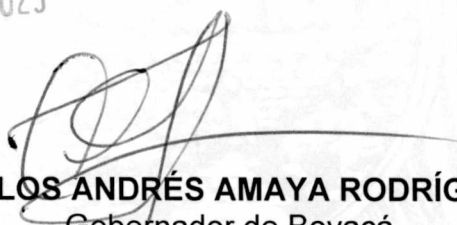
Artículo 2. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, derogar los Decretos Nos. 1147, 1148, 1151 y 1159 del 17 de diciembre de 2024, por los cuales se efectuaron unos encargos a DIANA MARÍA BEDOYA QUIÑONEZ, GLORIA ELIZABETH BAUTISTA HERRERA y PEDRO JOAQUIN TORRES FAJARDO.

Artículo 3. Comunicar el presente decreto a los señores CLAUDIA LIZETT CASTAÑEDA LÓPEZ, DIANA MARÍA BEDOYA QUIÑONEZ, GLORIA ELIZABETH BAUTISTA HERRERA y PEDRO JOAQUIN TORRES FAJARDO.

Artículo 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

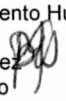
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

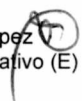
Dado en Tunja, 16 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano


Revisó: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario


Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)